



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO N° 268/2025

LPN N° 155/2024 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA
ITAPÚA - PLURIANUAL - ID 455.249.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRHH N° 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1279, de fecha 10 de junio de 2025, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.**, RUC 80092809 - 1, domiciliada en Scout de Luque, Zarate Isla, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Lorena Giménez Daguerre, con Cédula de Identidad N° 2.466.297, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, con Reg. N° 896 Esc. N° 101, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA ITAPÚA - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA ITAPÚA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

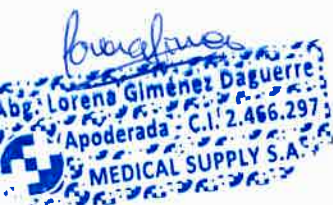
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455.249

El llamado es Plurianual **Ejercicio Fiscal 2026**.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 155/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SÉPTIMA REGIÓN SANITARIA ITAPÚA - PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSPYBS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 1279, de fecha 10 de junio de 2025.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **G. 3.435.679.900** (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones, Seiscientos Setenta y Nueve Mil, Novecientos) y a la suma máxima de **G. 6.871.359.800** (Guaraníes Seis Mil Ochocientos Setenta y Un Millones, Trescientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos), conforme al siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN	MARCA Y PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO - IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO - IVA INCLUIDO
5	1	GLICEMIA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 78500 MÁXIMO: 157000	1.272	99.852.000	199.704.000
5	2	REACTIVO PARA UREA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 69000 MÁXIMO: 138000	1.315	90.735.000	181.470.000
5	3	REACTIVO PARA CREATININA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 69000 MÁXIMO: 138000	1.384	95.496.000	190.992.000
5	4	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 69000 MÁXIMO: 138000	1.413	97.497.000	194.994.000
5	5	HDL COLESTEROL	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 32500 MÁXIMO: 65000	1.229	39.942.500	79.885.000
5	6	REACTIVO PARA COLESTEROL	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 72300 MÁXIMO: 144600	1.463	105.774.900	211.549.800
5	7	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 72500 MÁXIMO: 145000	1.696	122.960.000	245.920.000
5	8	GOT	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 55500 MÁXIMO: 111000	3.496	194.028.000	388.056.000
5	9	GPT	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 55500 MÁXIMO: 111000	3.496	194.028.000	388.056.000
5	10	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 54500 MÁXIMO: 109000	3.366	183.447.000	366.894.000
5	11	BILIRRUBINA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 54500 MÁXIMO: 109000	3.408	185.736.000	371.472.000
5	12	GAMMA GT	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 38000 MÁXIMO: 76000	3.807	144.666.000	289.332.000
5	13	PROTEINAS TOTALES	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 29000 MÁXIMO: 58000	1.153	33.437.000	66.874.000
5	14	ALBÚMINA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 29000 MÁXIMO: 58000	1.475	42.775.000	85.550.000
5	15	CALCIO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 31000 MÁXIMO: 62000	2.697	83.607.000	167.214.000
5	16	FÓSFORO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 24000 MÁXIMO: 48000	961	23.064.000	46.128.000
5	17	MAGNESIO	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 24000 MÁXIMO: 48000	837	20.088.000	40.176.000
5	18	PROTEINAS (PROTEINURIA)	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: DIRUI PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 28000 MÁXIMO: 56000	4.473	125.244.000	250.488.000
MONTO TOTAL - LOTE 5							1.882.377.400	3.764.754.800
6	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: MEDCONN PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 35750 MÁXIMO: 71500	39.912	1.426.854.000	2.853.708.000
MONTO TOTAL - LOTE 6							1.426.854.000	2.853.708.000
14	1	REACTIVO ANTIGENO V.D.R.L.	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ATLAS MEDICAL PROCEDENCIA: JORDANIA / ALEMANIA	MÍNIMO: 34500 MÁXIMO: 69000	1.440	49.680.000	99.360.000
MONTO TOTAL - LOTE 14							49.680.000	99.360.000
23	1	KIT ANTIGENOS FEBRILES	UNIDAD DE MEDIDA: DETERMINACIÓN PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: ATLAS MEDICAL PROCEDENCIA: JORDANIA / ALEMANIA	MÍNIMO: 4000 MÁXIMO: 8000	4.460	17.840.000	35.680.000
MONTO TOTAL - LOTE 23							17.840.000	35.680.000
54	1	TUBO DE PLASTICO	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: V-TUBE TM PROCEDENCIA: COREA DEL SUR	MÍNIMO: 7000 MÁXIMO: 14000	3.060	21.420.000	42.840.000
MONTO TOTAL - LOTE 54							21.420.000	42.840.000
67	1	AGUJAS PARA EXTRACCION DE SANGRE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: WEGO PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 60000 MÁXIMO: 120000	150	9.000.000	18.000.000
MONTO TOTAL - LOTE 67								

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y PRESENTACIÓN	MARCA Y PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO - IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO - IVA INCLUIDO
81	1	HISOPO CON MEDIO DE TRANSPORTE	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: KIT - JUEGO	MARCA: BIOCOMMA PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 2000 MÁXIMO: 4000	11.240	22.480.000	44.960.000
MONTO TOTAL - LOTE 81							22.480.000	44.960.000
89	1	GOMA DE LIGAR	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	MARCA: MEDICAL SUPPLY PROCEDENCIA: CHINA	MÍNIMO: 150 MÁXIMO: 300	40.190	6.028.500	12.057.000
MONTO TOTAL - LOTE 89							6.028.500	12.057.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO - IVA INCLUIDO - LOTES 5, 6, 14, 23, 54, 67, 81, 89							3.435.679.900	6.871.359.800

Especificaciones Técnicas: Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE	ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	1	GLICEMIA	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA DE SUERO O PLASMA. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 500 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN. CON PROVISIÓN DE 25 ESPECTROFOTÓMETROS EN COMODATO
5	2	REACTIVO PARA UREA	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL PARA LA DETERMINACIÓN DE UREA EN SANGRE O PLASMA. CON ESTÁNDAR Y UREASA INCLUIDOS. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR UN MÍNIMO DE 500 Y UN MÁXIMO DE 1.000 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	3	REACTIVO PARA CREATININA	MÉTODO CINÉTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA EN SUERO Y ORINA. CON ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 200 Y UN MÁXIMO DE 300 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	4	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 400 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	5	HDL COLESTEROL	PRECIPITACIÓN. COLORIMÉTRICO PUNTO FINAL. DEBEN INCLUIR TODOS LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA OBTENCIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LA FRACCIÓN HDL - COLESTEROL. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 80 Y UN MÁXIMO DE 400 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	6	REACTIVO PARA COLESTEROL	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL EN SUERO O PLASMA. CON ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 500 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	7	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS EN SUERO O PLASMA. CON ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 500 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	8	GOT	ENZIMÁTICO CINÉTICO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	9	GPT	ENZIMÁTICO CINÉTICO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	10	FOSFATASA ALCALINA	ENZIMÁTICO CINÉTICO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	11	BILIRRUBINA	KIT. MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA EN SUERO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN. CON CALIBRADORES INCLUIDOS EN LA OFERTA.
5	12	GAMMA GT	ENZIMÁTICO CINÉTICO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	13	PROTEINAS TOTALES	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 400 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	14	ALBÚMINA	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 100 Y UN MÁXIMO DE 400 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	15	CALCIO	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	16	FÓSFORO	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	17	MAGNESIO	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 50 Y UN MÁXIMO DE 200 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
5	18	PROTEINAS (PROTEINURIA)	MÉTODO ENZIMÁTICO, COLORIMÉTRICO, PUNTO FINAL. ESTÁNDAR INCLUIDO. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAPACIDAD DE REALIZAR ENTRE UN MÍNIMO DE 90 Y UN MÁXIMO DE 300 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
6	1	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.
14	1	REACTIVO ANTIGENO V.D.R.L.	FLOCULACION DIRECTO EN PLACA. SUSPENSIÓN ANTIGÉNICA ESTABILIZADA PARA REALIZAR LA PRUEBA VDRL MODIFICADA (USR) DE DETECCIÓN DE SÍFILIS EN SUERO, PLASMA O LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR). CAPACIDAD DE REALIZAR COMO MÍNIMO 100 Y UN MÁXIMO DE 250 DETERMINACIONES POR PRESENTACIÓN.
23	1	KIT ANTIGENOS FEBRILES	CON CONTROLES. AGLUTINACIÓN CON LATEX. PRESENTACIÓN DE ENTREGA: CAJA (6 X 100 DETERMINACIONES) COMO MÍNIMO.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

54	1	TUBO DE PLASTICO -	TUBOS DE PLÁSTICO CON SEPARADORES DE SUERO PARA QUÍMICA. CON ACELERANTE Y/O GEL. EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE. TUBOS PARA EXTRACCIÓN SANGUÍNEA CON TAMPONES DE GOMA PRE-PERFORADO Y PERFORABLE. PARA UN VOLUMEN DE MUESTRA DE 5 ML.
67	1	AGUJAS PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE - 23 G X 1	CALIBRE 23 G X 1, EN PRESENTACION INDIVIDUAL, ESTÉRILES
81	1	HISOPO CON MEDIO DE TRANSPORTE	ESTÉRIL. KIT PARA TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS VIRALES, CON HISOPO Y MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉRILES. PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS NASALES, NASOFARINGEAS, LESIONES OCULARES, DÉRMICAS O DE MUCOSAS. CON EXPERIENCIA DE USO SATISFACTORIO POR PARTE DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA. CAJA POR 25 UNIDADES COMO MÍNIMO
89	1	GOMA DE LIGAR	PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE. PRESENTACIÓN INDIVIDUAL. CON DISPOSITIVO DE AJUSTE.

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

Software de Gestión

- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Interoperabilidad con los SOFTWARE de registro de notificación obligatoria del MSPyBS con la DGTIC como organismo regulador de permisos y especificaciones técnicas para la utilización de los mismos. Se deben tener en cuenta los sistemas de registro: HIS, SIL(LCSP), EXPERTOS, IT-DGVS, WHONET y otros instalados.

Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 1 (una) computadora a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

b. Deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/- 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- En caso de desperfecto o falla del equipo:

* La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

* En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.

* **CONTINGENCIA.** Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado) a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.

* Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

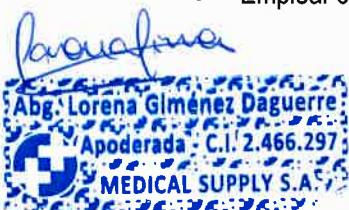
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continuo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- Los equipos en comodato y los equipos informáticos deben contar con UPS.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la preanalítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- **Plazo de entrega del Software de Gestión:** 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
 - a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.
 - b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos individuales (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN**

CONTADOR HEMATOLÓGICO

Reactivos con 2 (DOS) equipos en comodato.

1. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos.
2. Identificación para las células anormales; análisis ópticos de dos ángulos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.





3. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos y además ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos.
4. Los equipos deben procesar un mínimo de 50 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
5. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
6. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
7. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada, Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
8. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
9. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
10. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
11. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora como mínimo en comodato), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
12. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
13. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
14. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
15. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
16. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos y un microscopio.
17. Controles de calidad interno en tres niveles y limpiador enzimático
18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctricas, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según la necesidades del equipo.
- 19- La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

REACTIVOS MÉTODOS Elisa Automatizado, ELFA u otro similar.

Con provisión de equipamiento automatizado en comodato con lavador. Kit completo para realizar la determinación solicitada. El reactivo deberá ir acompañado de todos los calibradores, controles, diluyentes si así fuese necesario e insumos requeridos. Con mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. El equipo en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación. El equipo deberá estar conectado al sistema del laboratorio.

Reactivos para Química Clínica e Inmunología.

REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras, con equipos que tengan las siguientes mínimas características: De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal: Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación. Con un rendimiento de mínimo 800 test/hora en el módulo de química y 100 det./hora de inmunoensayo como mínimo. Reactivos identificados por código de barras y listos para USAR, de la misma marca que el equipo ofertado. Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente. El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones. Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Repetición automática o manual de ensayo. Repetición automática se puede solicitar por el software. Tipos de muestras: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c). Con lectura de código de barra para todas las posiciones. Posición para urgencias. Sistema de gestión abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización y proveyendo información útil para la gestión diaria, así como la toma de decisiones, alta pacientes con tipo y N° de documento como claves únicas de identificación de los mismos, Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas), Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente. Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado. Equipo de última generación no mayor a 5 (cinco) años de fabricación. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora en comodato como mínimo, hojas, tinta y/o tóner), rollos para etiquetas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión). El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrifugas de 36 tubos o más.

Reactivos para Hemostasia

REACTIVOS PARA ANALISIS DE HEMOSTASIA con provisión de equipo Automatizado en comodato, método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio: Que posea un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida. El equipo deberá estar conectado a una UPS. Que permita el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores. Que procese como mínimo 40 muestras por hora. Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo. Equipos de fabricación no mayor a 5 años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. Los reactivos para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Debe incluir calibradores, controles y consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta - impresora (1 impresora como mínimo en comodato) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y asistencia técnica además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa. La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)

HOSPITALES DISTRITALES

5 (cinco) Contadores Hematológicos





REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO EN COMODATO.

1. La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
2. Con capacidad proporcionar como mínimo 18 parámetros hematológicos.
3. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.
4. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
5. Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
6. El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.
7. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
10. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
11. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
12. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (8 impresoras en comodato como mínimo, 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
13. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
14. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
15. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
16. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
17. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, un microscopio y un contador diferencial de células por cada servicio. A ser instalados en: Hospital Distrital de Coronel Bogado, Hospital distrital de Fram, Hospital Distrital de Natalio. Hospital Distrital de San Pedro del Paraná, Hospital Distrital de María Auxiliadora.
18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

LOS EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS, DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA SERVICIO ADJUDICADO.

Reactivos para Química Clínica

1. **REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO.** 5 (cinco) Equipos Auto analizadores químicos de última generación, no mayor a 5 (CINCO) años de fabricación.
2. Con capacidad de procesar 200 determinaciones hora como mínimo.
3. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 40 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras.
4. Con 40 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo.
5. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
6. Protección de colisión vertical y horizontal con sistema de auto-lavado. Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37°C.
7. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).
8. Debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
9. Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.
10. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
11. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
12. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

13. El equipo en comodato debe incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (5 impresoras como mínimo en comodato, 1 para cada servicio, además de tinta y/o tóner, hojas) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
14. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
15. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
16. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
17. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
18. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
19. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
20. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.
21. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 36 tubos o más para cada servicio.

A ser instalados en:

1. Hospital Distrital de Coronel Bogado,
2. Hospital distrital de Fram,
3. Hospital Distrital de Natalio,
4. Hospital Distrital de San Pedro del Paraná, y
5. Hospital Distrital de María Auxiliadora.

Crisis Sanguínea

REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE CRISIS SANGUINEA.

5 (cinco) equipos en comodato.

A ser instalados en:

1. Hospital Distrital de Coronel Bogado,
2. Hospital distrital de Fram,
3. Hospital Distrital de Natalio,
4. Hospital Distrital de San Pedro del Paraná, y
5. Hospital Distrital de María Auxiliadora

1. Semiautomatizado de 4 canales de medición independiente como mínimo.
2. Método monitorización electromagnética de la formación del coágulo.
3. Capacidad de incubación como mínimo de 8 o más muestras.
4. Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
5. Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
6. Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración. Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
7. Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
8. El equipo ofertado no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas. A ser instalados en:

KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO

El equipo deberá ser instalado en el HD de FRAM

1. Con equipo en comodato. Determinaciones para un analizador de mediciones de gases en sangre con electrolitos.
2. Mínimas características: electrodos libres de mantenimiento para determinaciones de electrolitos: Na, K, Cl y Ca. Para Gasometría pH, pCO₂, pO₂, Sat de O₂, Hemoglobina total, Hematocrito. H⁺, CHCO₃, CTCO₂, BE, BEACT, BESS, BB, pHST, CHCO₃ST, pAO₂, NCa, QS/QT, p50, sO₂ (C), AaDO₂, a/AO₂, eAVDO₂, AGOER, Hct (C), PAO₂t, H⁺t, AaDO₂t. Temperatura de medición 37 ± 0,2°C.
3. Tipo de Muestra: Sangre Total, Plasma, Suero.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

4. Certificado FDA o CE (al menos uno de ellos).
5. Muestras en Capilar y Jeringas. Reactivos, Controles, Calibradores e Insumos consumibles.
6. Los equipos deben ser usados con 220 voltios, entre 5060 HZ, y contar con UPS.
7. Los equipos ofertados no deberán tener más de 5 (cinco) años de uso.
8. PROVEER DE JERINGAS CON HEPARINA IGUAL CANTIDAD DE TEST SOLICITADOS.

INMUNOLOGÍA

1. Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato, de última generación, los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
2. Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
3. Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
4. Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
5. Rotor o rack de posiciones, capacidad de carga mínima de 15 muestras.
6. Sistema de pipeteo y lavados automatizados.
7. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.
8. Todos estos equipos deben estar conectados al Sistema de Gestión del Laboratorio disponible, quedando dicha conexión a cargo del proveedor adjudicado.
 - Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
 - Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
9. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
10. Un sistema de provisión de agua: provisión de agua destilada o con sistema de filtro, incluido mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico, en caso que precise.

Serán instalados en:

1. Hospital Distrital de Coronel Bogado.
2. Hospital distrital de Fram.
3. Hospital Distrital de Natalio.
4. Hospital Distrital de San pedro del Paraná, y
5. Hospital Distrital de María Auxiliadora.

CENTROS DE SALUD Y USF

Contador Hematológico

REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO CONTADOR HEMATOLÓGICO EN COMODATO.

25 (veinticinco) equipos automatizados de 3 partes para hemograma, a ser instalados en los siguientes servicios de Laboratorio:

1. Centro de Salud de Carmen del Paraná,
2. Centro de Salud General Delgado,
3. Centro de Salud San Cosme y Damián,
4. Centro de Salud Artigas,
5. Centro de Salud San Juan del Paraná,
6. Centro de Salud Arroyo Pora,
7. Centro de Salud Capitán Miranda,
8. PMI Hohenau,
9. Centro de Salud Obligado,
10. Centro de Salud Bella Vista,
11. Centro de Salud Pirapo,
12. Centro de Salud Edelira 28,
13. Centro de Salud Capitán Meza,

ING. MATÍAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - MSP/BS

Aug. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

14. Centro de Salud Yatyty,
15. Centro de Salud Carlos Antonio López,
16. Centro de Salud Mayor Otaño,
17. Centro de Salud Alto Vera,
18. USF La Paz,
19. USF Jesús,
20. USF Trinidad,
21. USF Federico Chávez,
22. USF San Rafael del Paraná,
23. USF Itapúa Poty,
24. USF Nueva Alborada, y
25. USF Cambyreta Centro.

1. La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
 2. Con capacidad como mínimo de proporcionar como mínimo de 18 parámetros hematológicos.
 3. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.
 4. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
 5. Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
 6. El equipo solicitado en comodato no deberá tener más de 5 (cinco) años de fabricación.
 7. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
 8. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
 9. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
 10. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
 11. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
 12. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (8 impresoras en comodato, como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles que el usuario crea conveniente.
 13. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
 14. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
 15. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
 16. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
 17. El proveedor deberá entregar en comodato, como parte del bien solicitado: 1 (un) homogeneizador de tubos, un microscopio y un contador diferencial de células para cada servicio.
 18. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según la necesidad del equipo.
- LOS EQUIPOS, REACTIVOS E INSUMOS, DEBERAN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR EN CADA SERVICIO ADJUDICADO.**

Reactivos para Química Clínica e Inmunología

REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR O REACTIVOS DE LA MISMA MARCA CON PROVISIÓN DE EQUIPO EN COMODATO:

Provisión de 25 (veinticinco) equipos espectrofotómetros en comodato para Química clínica, a ser instalado en:

1. Centro de Salud de Carmen del Paraná,
2. Centro de Salud General Delgado,



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

3. Centro de Salud San Cosme y Damián,
4. Centro de Salud Artigas,
5. Centro de Salud San Juan del Paraná,
6. Centro de Salud Arroyo Pora,
7. Centro de Salud Capitán Miranda,
8. PMI Hohenau,
9. Centro de Salud Obligado,
10. Centro de Salud Bella Vista,
11. Centro de Salud Pirapo,
12. Centro de Salud Edelira 28,
13. Centro de Salud Capitán Meza,
14. Centro de Salud Yatytay,
15. Centro de Salud Carlos Antonio López,
16. Centro de Salud Mayor Otaño,
17. Centro de Salud Alto Vera,
18. USF La Paz,
19. USF Jesús,
20. USF Trinidad,
21. USF Federico Chávez,
22. USF San Rafael del Paraná,
23. USF Itapúa Poty,
24. USF Nueva Alborada, y
25. USF Cambyreta Centro.

CRASIS SANGUÍNEA

Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 5 (cinco) equipo en comodato semiautomatizado; de 4- 6 canales. A ser instalados en los siguientes servicios: Centro de Salud San Juan del Paraná, Centro de Salud Arroyo Pora, Centro de Salud Capitán Miranda, PMI Hohenau y Centro de Salud Edelira.

Hemoglobina glicosilada (A1c):

Reactivo in vitro para la medición cuantitativa de HbA1c, en sangre humana capilar o en sangre entera venosa.

1. Con provisión de 20 (veinte) equipos en comodato, a ser instalados en: Centro de Salud de Carmen del Paraná, Centro de Salud General Delgado, Centro de Salud Artigas, Centro de Salud San Juan del Paraná, Centro de Salud Arroyo Pora, PMI Hohenau, Centro de Salud Obligado, Centro de Salud Bella Vista, Centro de Salud Pirapo, Centro de Salud Capitán Meza, Centro de Salud Yatytay, Centro de Salud Mayor Otaño, Centro de Salud Alto Vera, USF Jesús, USF Trinidad, USF Federico Chávez, USF San Rafael del Paraná, USF Itapúa Poty, USF Nueva Alborada, USF Cambyreta Centro.

2. Con las siguientes características:

Equipo totalmente automatizado de hemoglobina glicosilada por metodología HPLC

3. Capacidad de procesamiento de 20 muestras por hora como mínimo.
4. Procesamiento directamente del tubo primario, no debe necesitar pre tratamiento de muestra.
5. Lector de códigos de barras incluido
6. Cada muestra procesada debe arrojar su cromatograma
7. Capacidad de trabajar con micro muestra
8. Con provisión de controles y calibradores respectivos, además de los consumibles necesarios para el funcionamiento.
9. Provisión de estabilizadores de corrientes (UPS)
10. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
11. Los equipos deberán conectarse al software de gestión del laboratorio y estará a cargo del oferente dicha conexión.

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: SEPTIMA REGION SANITARIA – ITAPUA

- Los Lotes con equipos automatizados deberán ser entregados en los lugares indicados en el apartado Especificaciones Técnicas Adicionales.
- Los lotes de reactivos e insumos que no requieren de equipos automatizados deberán ser entregados en el Parque Regional de Itapúa.

CANTIDADES MÍNIMAS:

a. 1ra ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.

b. EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

El oferente contará con 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, la primera emisión de las 'Órdenes de Compra' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); **según el siguiente esquema:**

CANTIDADES MÍNIMAS:

1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibido del Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.

b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

- Hematología: 30%
- Química Clínica: 20%
- Inmunología: 20%
- Crasis Sanguínea: 30%
- Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
- Gases y electrolitos (cartuchos individuales): No aplica.
- Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

- Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:
- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y la otra remisión serán los reactivos complementarios

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.

En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

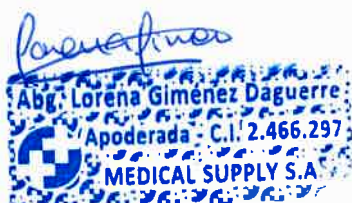
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

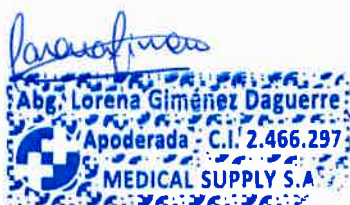
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

VENCIMIENTO

A. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

B. PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español y/o Certificado de Calidad como buenas prácticas de calidad, debidamente legalizada y traducida al español.

C. PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato.

Excepciones: Vencimiento de reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **ING. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, el cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

14 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes julio año 2025.

Sra. María Lorena Giménez Daguerre
CONTRATISTA



Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **CONTRATO**

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- 1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**





Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; y/u orden de prestación de servicios, objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351-358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual: del **Ejercicio Fiscal 2026**. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).





Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo: **NO APLICA.**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$

P= Precio de los bienes



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,01% (cero coma cero un porciento)**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001**.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.


Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.


ING. MATÍAS LATORRE
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.T.P. MSP/YS



Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

- b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirán el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interposición persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes.

Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **PODER JUDICIAL.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.


Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.


ING. MATÍAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.C.G.I.E.S. MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 155/2024 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA
REGIÓN SANITARIA ITAPÚA - PLURIANUAL - ID N° 455.249.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 268/2025 - MEDICAL SUPPLY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirosi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRHH N° 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGAF N° 1296 de fecha 11 de junio de 2026, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEDICAL SUPPLY S.A.**, RUC 80092809 - 1, domiciliada en Scout de Luque - Zarate Isla, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Alberto Pérez González, con Cédula de Identidad N° 3.205.315, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, con Reg. N° 896 Esc. N° 101, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA REGIÓN SANITARIA ITAPÚA - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota Dictamen Técnico N° 90 de fecha 04 de junio de 2026, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 268/25 con la firma MEDICAL SUPPLY S.A. en el marco de la LPN N° 155/2024 Adquisición de Reactivos e Insumos para la Séptima Región Sanitaria Itapúa - Plurianual, fundado en la necesidad de contar con stock suficiente de los productos incluidos dentro del contrato mencionado para una mayor cobertura en las necesidades que persisten en los servicios.

Por Nota de fecha 01 de junio del 2026, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por Dictamen A.J. D.O.C. N° 410 de fecha 10 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, ajustándose así a lo estipulado en la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Que por Resolución DGAF N° 1296 de fecha 11 de junio de 2026, se autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 268/25 con la firma MEDICAL SUPPLY S.A. en el marco de la LPN N° 155/2024 Adquisición de Reactivos e Insumos para la Séptima Región Sanitaria Itapúa - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; hasta el 31 de julio de 2027.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2026.

Jorge Pérez González
Apoderado C.I. 3.206.315
MEDICAL SUPPLY S.A.

Sr. Jorge Alberto Pérez González
CONTRATISTA

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Sr. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 4996

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 268/2025 – MEDICAL SUPPLY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA ITAPUA" - PLURIANUAL – I.D. N° 455.249.

Asunción, 11 de junio de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA ITAPUA" - PLURIANUAL – I.D. N° 455.249, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico N° 090/2026 de fecha 04 de junio de 2026, en la cual el Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 268/2025, suscripto con la firma MEDICAL SUPPLY S.A., con RUC N° 80092809-1, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA ITAPUA" - PLURIANUAL – I.D. N° 455.249, hasta el 31 de julio de 2027.

Que, en la referida nota se informa que; "El pedido obedece a la necesidad de contar con Plurianualidad del CDP, contando con el 50% del Certificado para el año 2026 y el otro 50% para el año 2027". (Sic)

Que, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota de fecha 01 de junio de 2026.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 7021/22 - "De Suministros y Contrataciones Públicas", Artículo 67.- "De la modificación de los contratos" Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratistas, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos y; en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley". (Sic)

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", cuyo Artículo 178° Modificaciones contractuales en su inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. (Sic)

Que, el Contrato Abierto N° 268/2025 cuenta con menos del 50% de ejecución y su vigencia contractual fenece el 31 de diciembre de 2026, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1296

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 268/2025 – MEDICAL SUPPLY S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA ITAPUA" - PLURIANUAL – I.D. N° 455.249.

Asunción, 11 de junio de 2026

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 410/2026, de fecha 10 de junio de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

- Artículo 1°. AUTORIZAR la Adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 268/2025, suscrito con la firma MEDICAL SUPPLY S.A., con RUC N° 80092809-1, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 155/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SEPTIMA REGION SANITARIA ITAPUA" - PLURIANUAL – I.D. N° 455.249, hasta el 31 de julio de 2027.
- Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.
- Artículo 3°. ORDENAR que la firma MEDICAL SUPPLY S.A., con RUC N° 80092809-1, presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Artículo 4°. AUTORIZAR al ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, con C.I. N° 3.795.794, con cargo de Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a suscribir la adenda respectiva.
- Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RECIBIDO: D.O.C. - D.G.A.F.

MSP y BS

FECHA: 11 JUN 2026 HORA: 09:47

FIRMA: 127835/26

VISION: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad

